

## Sistema e5cinco CRE

### Notas de interés

- De conformidad con el Artículo 4 de la Ley Federal de Derechos (LFD), el pago de supervisión anual de los permisos, se debe realizar **A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE CADA AÑO** y entregar el comprobante de pago a la CRE **ANTES DEL 15 DE FEBRERO**. El no presentarlo implica incumplimiento a la obligación. El pago extemporáneo causa actualizaciones y recargos.
- Para los **PERMISOS Y/O TRÁMITES OTORGADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO**, se debe realizar el pago de supervisión anual proporcional, dicho pago deberá efectuarse dentro de los **15 DÍAS** siguientes a aquél en que se notificó el permiso, y entregar el comprobante del mismo dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha en que se efectúa el pago. Los subsecuentes pagos de supervisión anual, se deben cumplir conforme al párrafo anterior.
- El incumplimiento al pago de supervisión por dos ejercicios fiscales, es causa de **REVOCACIÓN** del permiso y/o trámites.
- Si el pago es en ventanilla o portal bancario; se deberá generar e imprimir **UNA HOJA DE AYUDA POR CADA PERMISO Y/O TRÁMITES**, ya que la cadena de la dependencia contenida en la hoja de ayuda vincula el permiso y/o trámite, así como el tipo de servicio que se paga.
- Previo al pagar en ventanilla o portal bancario, es muy importante **REVISAR LA VIGENCIA** de la hoja de ayuda. No debe pagarse después de la fecha de vigencia, ya que el sistema no reconoce pagos fuera de tiempo, además de que se generarían actualizaciones y recargos, quedando pendiente la obligación del pago.
- Antes de salir de la sucursal bancaria, **REVISAR** que los datos de la hoja de ayuda y el comprobante bancario sean los mismos, de no corresponder, solicitar al cajero que le brindó la atención la corrección del comprobante, de lo contrario no será aceptado el pago.
- Si el pago es por el portal bancario, **REVISAR** que los datos capturados sean idénticos a los de la hoja de ayuda, de no coincidir con la hoja de ayuda, el sistema no podrá reconocer el pago, lo que generaría actualizaciones y recargos quedando pendiente la obligación del pago.
- En el comprobante de pago **SE DEBE INCLUIR CORRECTAMENTE** la Razón Social, el Ejercicio del pago y principalmente el **RFC**, de lo contrario el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no emitirá el Certificado Fiscal Digital por Internet (CFDI).

- Para el caso de pagos extemporáneos, verificar en la hoja de ayuda que las **ACTUALIZACIONES Y RECARGOS** sean correctos, ejecutando lo siguiente:
  - **Factor de Actualización** =  $\text{INPC mes anterior al pago} / \text{INPC mes anterior en que debió pagar}$
  - **Monto Adeudo Actualizado** = Adeudo principal por factor de actualización
  - **Tasa de Recargos** = El resultado de multiplicar (el factor 1.13% correspondiente hasta diciembre 2017 por el número de meses de atraso) y (el factor 1.47% a partir de enero 2018 por el número de meses de atraso) ósea  $(1.13\% * \text{No. meses}) + (1.47\% * \text{No. meses})$  (artículo 21 del CFF).
  - **Total de Recargos** = El monto del adeudo actualizado por la Tasa de Recargos
  - **Monto a Pagar** = Suma del Monto del Adeudo Actualizado más el Total de Recargos.
- El Índice Nacional de Precios al Consumidor, se publica los días 10 de cada mes (si el día 10 es día inhábil, el INPC se publicará el día hábil anterior).
- Cabe mencionar que como parte del “Ciclo de actualización de la Información Económica”, el INEGI actualizó el año base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) al año 2018, por lo que se informa a los permisionarios que el Sistema ya cuenta con las actualizaciones de diciembre 2010 a agosto 2018.

The screenshot displays the INEGI website's interface for the Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). The top navigation bar includes 'Inicio', 'Datos', 'Servicios', 'Transparencia', and 'Investigación'. A search bar is located on the right. The main content area features a header with the INPC logo and a brief description of the index. Below this, there is a section for 'Aviso sobre INPC' with a text box containing a notice about a correction in the August 2018 index. A 'Temas relacionados' section lists various documents available for download, including a methodology document, the first results of the new methodology, and a quality certificate. The page also includes social media icons on the left and a 'Chat' button on the right.

- Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada sea correcto, en virtud de que puede haber cambiado el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el cálculo se basa en el último publicado.
- De conformidad con la Ley federal de pago de derechos, la capacidad modificada autorizada que el permisionario tiene vigente, se obtendrá automáticamente del sistema y no será necesario que el permisionario capture estos datos.